

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 13-186084- -4	FECHA: 2014-07-09 09:00:17		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 13-186084- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 8102
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/023227				
Fecha de Presentación Internacional	31/01/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-186084-00000-0000	05/Agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-186084-00000-0000	05/Agosto/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-186084-00000-0000	05/Agosto/2013
Prioridad(es):	US 61/437.767	31/Enero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: "Cable de fibra óptica totalmente dieléctrico autosustentado (adss) con una camisa resistente a la formación de caminos conductores co-extruida semiconductora" (Ver página 1 del radicado N°13-186084-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de evitar la formación de caminos eléctricos en los cables de fibra óptica para su uso conjunto en líneas de alta tensión.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cable con una camisa exterior con una tira de material semiconductor que evita la formación de caminos conductores.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G02B 6/44.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 6 a 8 tienen funcionalidades y/o resultados a alcanzar definidos por los términos: "...resistente a la formación de caminos conductores...". Esta funcionalidades pueden estar presente en las reivindicaciones pero, se aclara que, no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 31 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,563,976	"Semiconductive linear element including partially pyrolysed polyacrylonitrile"	08/Octubre/1996
D2	US 2004/0096168	"Cable strength member"	20/Mayo/2004

El documento D1¹ divulga un elemento lineal que se extiende entre torres de transmisión eléctrica que incluye uno o más elementos semiconductores (Resumen).

El documento D2² un miembro no conductor ni metálico que es utilizado como sistema de refuerzo (Resumen).

1 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US5563976&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

2 worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US2004096168&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un cable...” (Ver página 15 del radicado N° 13-186084-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un cable interior.	Cable interior con fibra óptica (Fig. 5, elementos 51 y 52).	Cable interior (Fig. 5 y 6, elementos 20a, 44, 60 y 62).
Una camisa exterior que rodea dicho cable interior.	Camisa exterior (Fig. 5, elemento 53).	Camisa exterior (Fig. 5 y 6, elemento 42).
Por lo menos una tira de material semiconductor proporcionada en dicha camisa exterior.	Dos hilos semiconductores en la camisa (Fig. 5, elemento 54) (No menciona que los semiconductores son en forma de tira).	Tiras de soporte de forma plana (Pág. 3, Párr. 27; Fig. 5 y 6, elemento 20) (No mencionan que sean de un material semiconductor).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un elemento lineal que se extiende entre torres de transmisión eléctrica que incluye uno o más elementos semiconductores (D1, Resumen) y un miembro no conductor ni metálico que es utilizado como sistema de refuerzo (D2, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el cable de D1 consiste en la forma de tira del semiconductor.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el cable de D2 consiste en una tira de material semiconductor.

No se evidencia algún efecto técnico que logre la diferencia porque el cable de la presente solicitud posee las mismas propiedades del cable revelado en el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener cable auto sustentado alternativo al revelado en el documento D1?

El documento D2 divulga un cable auto sustentado (Pág. 4, Párr. 43) con un elemento de refuerzo de forma plana (forma de tira) Pág. 3, Párr. 27; Fig. 5 y 6, elemento 20).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia, enfrentada al problema de obtener una solución alternativa a la revelada en el estado de la técnica, y utilizaría la forma plana (forma de tira) revelada en el documento D2, por lo tanto, se considera que la solución de la reivindicación 1 carece de nivel inventivo.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 6 a 8: Dos hilos semiconductores en la camisa (Fig. 5, elemento 54)
- Reivindicaciones 3 y 4: Cable dieléctrico y auto sustentado (Col. 4, líneas 25 a 39).

Igualmente, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 6 a 8: Tiras de soporte de forma plana (Pág. 3, Párr. 27; Fig. 5 y 6, elemento 20).
- Reivindicaciones 3 y 4: Cable de fibra óptica y cable autosustentado (Pág. 1, Párr. 7; Pág. 4, Párr. 43) (Por definición los cables de fibra óptica son dieléctricos³).
- Reivindicación 5: Tubos con fibra óptica (Pág. 4, Párr. 43; Figs. 5 y 6, elementos 62 y 60).

De acuerdo con el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que le dé nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5,563,976	1 a 4 y 6 a 8	Nivel Inventivo
D2	US 2004/0096168	1 a 8	Nivel inventivo

³ http://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Optical_fiber&oldid=405070401

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-15

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro